OTORGA PRIMERA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADOS POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, A 25 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EL AÑO 2017, SELECCIONADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA 659/2018 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000414

COPIAPÓ, 14 NOV. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°30 (V. y U.) de fecha 04 de enero de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
7. La Resolución Exenta N°659 (V. y U.), de fecha 07 de febrero de 2018 que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título III, ampliación de la vivienda a 25 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el año 2017 en diversas comunas de la Región de Atacama.
8. El Ordinario N°3587 de SERVIU Atacama de fecha 13.11.2019, que solicita ampliación del plazo de vigencia del Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a la Resolución Exenta N°659 del año 2018 (V. y U.).
9. El Memorándum N°1473/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 del Jefe de Departamento Técnico (S), don Luis Rivera Díaz de SERVIU Atacama, quien solicita una prórroga de la Resolución Exenta N°659 de fecha 07 febrero de 2018, con la finalidad de poner término satisfactorio al proceso.
10. Que se cumple con los requisitos consignados en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones, debido a que la obra se encuentra en ejecución, registrando un avance de obras igual o mayor al 50%. Circunstancia que es verificada por SERVIU Atacama en su ordinario de solicitud de ampliación.
11. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución TRA N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGUESE primera prórroga de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidios habitacionales correspondiente al Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la ampliación de las viviendas de 25 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en el año 2017 en diversas comunas de la Región de Atacama, asignados mediante Resolución Exenta N°659 (V. y U.) de fecha 07 de febrero de 2018, según el detalle que se expone a continuación:

Nº	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	CARLOS MANUEL	LAGOS	SALINAS	6.292.609-0
2	CELINDA BENIGNA	GONZÁLEZ	GODOY	4.240.698-8
3	CRISÓLOGO ELICEO	ROJAS	GODOY	7.229.824-1
4	ELIANA EMILIA	CHANAMPA	TORRES	6.822.867-0
5	ISAURA HAYDÉE	GÁLVEZ	GÓMEZ	4.659.172-0
6	JUAN CARLOS	ROJAS	CABALLERO	9.209.466-9
7	LIDIA DEL CARMEN	ARAYA	CAMPILLAY	7.808.200-3
8	LUCY ANGÉLICA	GODOY	VILLAGRA	9.870.571-6
9	MANUEL JESÚS	PIZARRO	ESPINOZA	10.200.398-5
10	MARÍA ANTONIETA	BAEZ	PÉREZ	10.498.360-K
11	MARÍA CRISTINA	CALABACEROS	CALABACEROS	7.056.658-3
12	MARÍA TERESA	ROJO	ARAYA	9.659.060-1
13	MARTA INÉS	ALFARO	PALLERO	4.349.037-0
14	MYRIAM ROSANNA	MOLINA	CORTÉS	9.521.103-8
15	NOLVIA AURELIA	OLIVARES	GARCÍA	9.028.568-8
16	PASCUAL ORLANDO	AGUILERA	AGUILERA	7.634.122-2
17	RITA DE LAS NIEVES	PEÑALOZA	PÉREZ	4.356.037-9
18	DAVID ALFONSO	CARRIZO	RODRÍGUEZ	6.412.376-9
19	JUANA GUILLERMINA	ZEPEDA	GONZÁLEZ	6.815.095-7
20	FABIANA DEL ROSARIO	LEÓN	LEÓN	5.857.255-1
21	ROSA MANUELA	MARTÍNEZ	ESCUDERO	8.255.929-9
22	TERESA DE JESÚS	MIRANDA	QUINSACARA	5.680.653-9
23	CELINDA DEL CARMEN	DÍAZ	FLORES	7.924.314-0
24	MARÍA	CÁRCAMO	ARIAS	12.426.153-8
25	MARCELA	MERCADO	BERRÍOS	17.491.741-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/EHL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas y Mejoramiento SRM
- Unidad de Pago SERVIU Atacama.
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 659/2019
Ley de Transparencia Art 7/g